

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-44-2024-GR.LAMB/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA 1°, 2° Y 3° ETAPA DE LA HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2400745

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque los días 16 y 17 de setiembre 2024, en el Área de Apoyo en Contrataciones del estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunió el Comité de Selección, designado mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000791-2024-GR.LAMB/ORAD de fecha 28 de agosto del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de dar inicio a las etapas del procedimiento, contando con el quórum de ley:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Sergio Rodil Tineo Huancas	Presidente del Comité de Selección	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
Wilder Roberto Flores Quezada	Primer Miembro	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
Segundo Francisco Morey Mirano	Segundo Miembro	Oficina de Logística

Realizada la apertura del SEACE, se tiene que los participantes inscritos en el procedimiento son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2024-09-09 09:46:38.0	Válido
2	10167869667	COBENAS BALLE MARIO JAVIER	2024-09-05 13:18:47.0	Válido
3	10167886707	LIZA MORI WALTER	2024-09-11 23:04:38.0	Válido
4	10168032698	CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER	2024-09-11 11:25:31.0	Válido
5	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	2024-09-10 08:08:09.0	Válido
6	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-09-09 15:55:22.0	Válido
7	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-09-05 11:44:34.0	Válido
8	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-09-11 07:09:56.0	Válido
9	10405098666	LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL	2024-09-05 13:14:55.0	Válido
10	10413111736	VILLALOBOS SALVADOR JOSE ROLANDO	2024-09-11 15:29:10.0	Válido
11	10420484076	PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO	2024-09-10 23:08:19.0	Válido
12	10422569893	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR	2024-09-12 16:27:26.0	Válido
13	10440280329	GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO	2024-09-09 01:53:06.0	Válido
14	10448828650	DIESTRA ACOSTA CARLOS HEISEN	2024-09-05 17:49:39.0	Válido
15	10449366412	FLORES QUINTOS FREDY	2024-09-05 23:11:26.0	Válido
16	20440158031	STAFF D'CONSULTORES S.R.L.	2024-09-05 17:51:10.0	Válido
17	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	2024-09-09 13:14:54.0	Válido
18	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-09-11 20:04:42.0	Válido
19	20487566625	CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-05 11:18:20.0	Válido
20	20487577821	CONSULT PROYECT SAC	2024-09-05 11:28:47.0	Válido
21	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	2024-09-11 10:49:55.0	Válido
22	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-09-08 23:07:46.0	Válido
23	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y	2024-09-04 09:53:37.0	Válido

COMITÉ DE SELECCIÓN

		PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.		
24	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-09-05 12:05:54.0	Válido
25	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-11 21:48:16.0	Válido
26	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-05 13:19:10.0	Válido
27	20600764048	JACB INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-08 14:06:53.0	Válido
28	20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	2024-09-11 15:00:17.0	Válido
29	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-09 12:00:46.0	Válido
30	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-09-05 23:19:07.0	Válido
31	20602522653	GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C.	2024-09-12 15:45:59.0	Válido
32	20603364865	CONSTRUCCIONES DEICO PERU	2024-09-10 19:56:45.0	Válido
33	20604362238	CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C.	2024-09-10 20:36:21.0	Válido
34	20604732485	COPASA INGENIEROS S.A.C.	2024-09-10 17:10:06.0	Válido

Seguidamente, se procede con la verificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, encontrándose que se presentaron ocho (08) ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL				
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR.LAMB/CS-1				
Nro. de convocatoria : 1				
Objeto de contratación : Consultoría de Obra				
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA 1, 2 Y 3 ETAPA DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N 2400745				
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA 1, 2 Y 3 ETAPA DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N 2400745			
10413111736	CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA	13/09/2024	21:11:00	Electronico
10420484076	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	13/09/2024	21:26:56	Electronico
10165405663	CONSORCIO CONSULTOR	13/09/2024	21:27:01	Electronico
20604732485	CONSORCIO COPASA	13/09/2024	21:57:05	Electronico
20602239986	CONSORCIO SUPERVISOR L&H	13/09/2024	22:20:47	Electronico
20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	23:22:51	Electronico
20487876578	CONSORCIO INGENIERIA	13/09/2024	23:31:51	Electronico
10168032698	CONSORCIO SUPERVISOR CH Y Q	13/09/2024	23:36:29	Electronico

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de realizar la apertura electrónica de las ofertas técnicas, procedemos con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ANEXO	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO CONSULTOR (HARPER INGENIEROS S.A.C y GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEÓN)	CONSORCIO COPASA (COPASA INGENIEROS S.A.C. y NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)	CONSORCIO INGENIERIA (Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.)	CONSORCIO SUPERVISOR CH Y Q (QC INGENIEROS S.A.C. y CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER)
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta / cumple	Presenta / no cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Carece de objeto pronunciarse al respecto	Presenta / cumple / Se anota precisión	Presenta / cumple	Presenta / cumple
Resultado	Admitido	No admitido	Admitido	Admitido	Admitido

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO	CONSORCIO SUPERVISOR L&H (L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL)	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO y CONSTRUCTORA JHAD S.A.C)	CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA (VILLALOBOS SALVADOR JOSE ROLANDO y MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER)
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / cumple
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / no cumple
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / no cumple
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / no cumple
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / no cumple
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta / cumple	Presenta / cumple	Presenta / no cumple
Resultado	Admitido	Admitido	No admitido

SOBRE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR CONSORCIO CONSULTOR (HARPER INGENIEROS S.A.C y GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON)

A folios 20 el postor presenta el anexo 4 de la siguiente manera:

20

CONSORCIO CONSULTOR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 44-2024-GR.LAMB(PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, los que corresponden a: sesenta (60) días calendario para la Supervisión y sesenta (60) días calendario para la liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Chiclayo, 13 de setiembre del 2024.


 Edmundo N. Guerrero Velásquez
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. 34878
 R.N.P. 09864
EDMUNDO NAPOLEON GUERRERO VELASQUEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI: 16540566

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nótese que el postor indica que el plazo oferta es de "ciento veinte" días calendario, y en números indica "135" días calendario, al respecto, el reglamento de la ley de contrataciones establece acerca de la divergencia entre las letras y los números lo siguiente: "*En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último*", si bien es cierto el artículo citado está referido al precio, sin embargo es de aplicación por analogía al plazo puesto que el caso detectado es el mismo.

En tal sentido, el plazo ofertado por el postor es de **ciento veinte días calendario**, lo cual difiere de lo establecido en la página 16 de las bases integradas:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 135 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁸ Día, mes, entre otros.

16

Por estas consideraciones se tiene por no admitida la oferta del postor.

¹ Artículo 60.4 del reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

SOBRE LA ADMISIÓN DEL POSTOR CONSORCIO COPASA (COPASA INGENIEROS S.A.C. y NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)

El postor presenta el anexo referido al consorcio de la siguiente manera:

1. Obligaciones de COPASA INGENIEROS S.A.C	[50%]
<ul style="list-style-type: none">• Supervisión integral de la obra hasta su liquidación.• Aportar con el personal clave para la Supervisión de la Obra.• Apoyo logístico, soporte administrativo y financiero.• Elaboración de la Propuesta.• Responsable Operador Tributario.	
2. Obligaciones de NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	[50%]
CONSORCIO COPASA	
ATA TÉCNICO ECONÓMICA OT-001 SIÓN 00	Ing. Elija Paredes Guevara REPRESENTANTE COMÚN
COPASA Setiembre 202	
Contratación Del Servicio De Consultoría De Obra Para La Supervisión De La Obra "Mejoramiento De L Infraestructura Vial Y Peatonal De La 1°, 2° Y 3° Etapa De La Habilitación Urbana Municipal, Distrito De L Victoria - Provincia De Chiclayo - Región Lambayeque" Con CUI N° 2400745 Adjudicación Simplificada N° 044-2024-GR.LAMB	
<ul style="list-style-type: none">• Supervisión integral de la obra hasta su liquidación.• Aportar experiencia en la especialidad• Apoyo logístico, soporte administrativo y financiero.• Elaboración de la Propuesta.	
TOTAL OBLIGACIONES	[100%]

Al respecto las bases establecen las condiciones de los consorcios de la siguiente manera en la página 46:

- a) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, debe ser superior al 50% y el integrante del consorcio que acredite menor experiencia en obras similares, no puede ser menor al 40%.

En tan sentido, esta condición se tomará en cuenta al momento de la calificación de ofertas.

COMITÉ DE SELECCIÓN

SOBRE LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA (VILLALOBOS SALVADOR JOSE ROLANDO y MONTALVAN BERNAL)

Sobre la forma de presentación de ofertas, la página 07 de las bases integradas establecen que no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Al respecto, el postor ha presentado la integridad de su oferta con firmas pegadas, las cuales son idénticas en trazo, a continuación se reproduce parte de la oferta:

Anexo 01

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Chiclayo, 13 de Setiembre de 2024

Consortio Supervisor Victoria

J. Rolando Villalobos Salvador

Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del
representante común del consorcio

Anexo 03

LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2400745, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chiclayo, 13 de Setiembre de 2024

Consortio Supervisor Victoria

J. Rolando Villalobos Salvador
Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN

Anexo 04

2	Liquidación de obra	00
TOTAL		135

Chiclayo, 13 de Setiembre de 2024


Consortio Supervisor Victoria
J. Rolando Villalobos Salvador
Representante Común

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Anexo 6 (Precio)

MI OFERTA INCLUYE EL I.G.V. (18%)

La oferta económica en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Chiclayo, 13 de Setiembre de 2024


Consortio Supervisor Victoria
J. Rolando Villalobos Salvador
Representante Común

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Con relación al hecho detectado, el artículo 60 del reglamento establece que la falta de firma es subsanable excepto en la oferta económica, en tal sentido, no es posible otorgar plazo de subsación, por lo tanto, la oferta del postor deviene en no admitida.

COMITÉ DE SELECCIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido procedemos a dar inicio a la etapa de calificación de ofertas técnicas, la cual se realiza conforme los requisitos de calificación que se indican en la sección específica de las bases.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS				
REQUISITO	POSTOR			
	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO COPASA (COPASA INGENIEROS S.A.C. y NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)	CONSORCIO INGENIERIA (Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.)	CONSORCIO SUPERVISOR CH Y Q (QC INGENIEROS S.A.C. y CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER)
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 2VR S/250,057.74	S/397,101.31	S/0.00	S/535,278.91	S/643,397.41
	M >= 2 VR	M < 2 VR	M >= 2 VR	M >= 2 VR
RESULTADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

CALIFICACIÓN DE OFERTAS		
REQUISITO	POSTOR	
	CONSORCIO SUPERVISOR L&H (L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL)	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO y CONSTRUCTORA JHAD S.A.C)
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/320,983.76	S/612,367.75
	M >= 2 VR	M >= 2 VR
RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

A folios 37 y 38 presenta el anexo 8 de la siguiente manera:

ANEXO N° 8							
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
Señores: COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°044-2024-GR.LAMB PRIMERA CONVOCATORIA Presente. - Mediante el presente, el suscrib detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:							
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. JULIO C. ARANA CDRA. 01, 02, 03, 04, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	706-GAF/MPR	19/09/2016	SOLES	28,956.48	28,956.48
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LIBERTAD CDRA. 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA CIUDAD DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	707-GAF/MPR	19/09/2016	SOLES	31,509.00	60,356.48
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE LA AV. MARIANO CORNEJO DESDE LA AV. AGUSTO B. LEGUIA HASTA LA CALLE ANTENOR ORREGO DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	81-2021-MB/D.O/CM	11/05/2021	SOLES	517,933.67 50% (DEL CONTRATO) = 258,966.84	319,323.32
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°044-2024-GR.LAMB - PRIMERA CONVOCATORIA							
							
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA U.V. CASURINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - II ETAPA - CUJ N° 2497626"	011-2022-MPP/FAJ	06/07/2022	SOLES	197,334.96 70% (DEL CONTRATO) = 138,134.47	457,457.79
TOTAL							457,457.79

De las cuatro contrataciones presentadas, no se han tomado en cuenta la 1 y 2, debido a lo siguiente:

- Contratación 01: a folios 40 presenta el Contrato de servicio de supervisión de obra N° 706 GAF/MPR cuyo objeto de supervisión de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN JULIO C. ARANA CUADRAS 01 02 03 04 Y 06; **JIRÓN COLON CUADRAS DEL 01 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN – I ETAPA**, y a folios 46 presenta la conformidad de servicio de supervisión indicando el mismo contrato, sin embargo, menciona un proyecto distinto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JIRÓN JULIO C. ARANA CUADRAS 01 02 03 04, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN – I ETAPA**. Es necesario precisar que adjunta acta de entrega y recepción de obra, documento que no fue tomado en cuenta por que no es una forma de acreditación de acuerdo con las bases integradas.

COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
Según ordenanza regional N° 018-GRSM/CR del 26 de setiembre del 2005

CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 706 GAF/MPR

Conste por el presente documento. El Contrato de Supervisión de Obra, que celebran de una parte, la Municipalidad Provincial de Rioja, con RUC N° 201481709331, con domicilio legal en Jr. San Martín N° 1000-1002, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas CPC SUSANA ELIZABETH RUIZ CÁRDENAS, con DNI N° 18197992, designada con Resolución de Alcaldía N° 094-2015-A/MPR, del 17.04.2015, y de la otra parte, la empresa "CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC", con domicilio legal en jirón Comercio N° 1060 -Bagua, departamento de Amazonas, con RUC N° 20501187761, dirección electrónica cabas20@hotmail.com; gerencia@cviingenieros.net.pe, debidamente representado por el Ing. CABANILLAS BAZÁN LUIS AUGUSTO, con DNI N° 33591825, en adelante EL SUPERVISOR y:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Rioja convocó el proceso de selección correspondiente al concurso público N° AS 006-2016-MPR/GS-OBRAS, para la contratación de la firma consultora que ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN JULIO C. ARANA CUADRAS 01 02 03 04 Y 06; JIRÓN COLON CUADRAS DEL 01 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN-I ETAPA", con código SNIP 181375, cuyo valor referencial es de sí. 1 311 374. 07 (un millón trescientos once mil trescientos setenta y cuatro con 07/100 soles), incluido los impuestos correspondientes, con precios referidos al mes de setiembre 2016.

CONFORMIDAD DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El Gerente de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, hace constar que el consultor

CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC
RUC N° 20501187761

Presto sus servicios como SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. JULIO C. ARANA CDRA. 01, 02, 03, 04, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", conforme al Contrato N° 706 - 2016 - GAF/MPR

Como se advierte, ambos contratos son distintos y son incongruentes entre sí, por lo tanto, no es posible tomarlos en cuenta.

- Contratación 02: a folios 54 presenta el Contrato de servicio de supervisión de obra N° 707 GAF/MPR cuyo objeto de supervisión de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN LIBERTAD CUADRAS 12 A LA 17 DE LA CIUDAD DE RIOJA I ETAPA, y a folios 46 presenta la conformidad de servicio de supervisión indicando el mismo contrato, sin embargo, menciona un proyecto distinto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JIRÓN LIBERTAD CUADRAS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN, conforme al Contrato N° 706-2016-GAF/MPR. Es necesario precisar que adjunta acta de entrega y recepción de obra, documento que no fue tomado en cuenta por que no es una forma de acreditación de acuerdo con las bases integradas.

CONFORMIDAD DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El Gerente de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, hace constar que el consultor
CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC
RUC N° 20501187761

Presto sus servicios como SUPERVISIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JIRÓN LIBERTAD CUADRAS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", conforme al Contrato N° 706 - 2016 - GAF/MPR.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 707 GAF/MPR

Conste por el presente documento. El Contrato de Supervisión de Obra, que celebran de una parte, la Municipalidad Provincial de Rioja, con RUC N° 201481709331, con domicilio legal en Jr. San Martín N° 1000-1002, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas CPC SUSANA ELIZABETH RUIZ CÁRDENAS, con DNI N° 18197992, designada con Resolución de Alcaldía N° 094-2015-A/MPR, del 17.04.2015, y de la otra parte, la empresa "CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC", con domicilio legal en jirón Comercio N° 1060 -Bagua, departamento de Amazonas, con RUC N° 20501187761, dirección electrónica cabas20@hotmail.com; gerencia@cviingenieros.net.pe, debidamente representado por el Ing. LUIS AUGUSTO CABANILLAS BAZÁN, con DNI N° 33591825, en adelante EL SUPERVISOR y:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 09 de setiembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Rioja convocó el proceso de selección correspondiente al concurso público N° AS 006-2016-MPR/GS-OBRAS, para la contratación de la firma consultora que ejecutará la obra: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN LIBERTAD CUADRAS 12 ALA 17 DELA CIUDAD DE RIOJA I ETAPA", con código SNIP 180722, cuyo valor referencial es de sí. 1 466 652 81 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 81/100 soles), incluido los impuestos correspondientes, con precios referidos al mes de setiembre 2016.

Como se advierte, ambos contratos son distintos y son incongruentes entre sí, por lo tanto, no es posible tomarlos en cuenta.

Ahora bien, en ambos casos la subsanación no es amparable puesto que, a pesar de tratarse de documentos emitidos por entidad pública, se trata de documentos que de ser subsanados alterarían el alcance de la oferta del postor, en tal sentido, no se otorgará plazo de subsanación.

COMITÉ DE SELECCIÓN

SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO COPASA (COPASA INGENIEROS S.A.C. y NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)

De la experiencia presentada, se advierte que las dos pertenecen al consorciado NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ, y considerando que de acuerdo con lo anotado en la página 06 de la presente acta el consorciado referido cuenta con un 50% de obligaciones cuando el porcentaje mínimo para el consorciado que acredite mayor experiencia es 51%, no es posible validar ninguna de las dos experiencias presentadas, en tal sentido, se tiene por descalificada la oferta del postor.

SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR L&H (L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL

A folios 38 presenta el anexo 8 de la siguiente manera:

ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 44-2024-GR.LAMB - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -										
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:										
N°	CUENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIP O DE C A M B I O V E N T A *	M C I O F A C T R A D O A C U M U L A D O *
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARGO HERRERA	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344, AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARGO Y TRAMO 1-1342A AVENIDA BOLMA DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD, CON CODIGO DE INVERSIÓN N° 2469253	CONTRATO N° 010-2022-MDVLH	04/09/2022	-	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL (100%)	SOLES	S/ 487,828.20	---	S/ 487,828.20
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	SUPERVISION DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/N	15/06/2022	-	CONSORCIO JJ CONSULTORE S. (50%)	SOLES	S/ 641,967.52 x 50% = S/ 320,983.76	---	S/ 487,828.20 + S/ 320,983.76 = S/ 808,811.96
TOTAL										S/ 808,811.96

Con relación a la experiencia 1 adjunta contrato, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, y documentos denominados "comprobantes de pago" emitidos por la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.

En este punto es necesario tener en cuenta que la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad es: de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En el presente caso, tenemos que el postor ha presentado contrato sin conformidad, ni constancia de prestación o liquidación del contrato, así mismo ha presentado documentos denominados "comprobantes de pago" los cuales no son documentos tributarios según lo regulado por SUNAT:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Asimismo, menciona que es un comprobante de pago según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99/SUNAT (Publicada el 24.1.1999, vigente desde el 1.2.1999), Texto actualizado al 12.7.2022, fecha de publicación de la Resolución de Superintendencia N.° 000123-2022/SUNAT.

Artículo 2°.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. (inciso h) del artículo 2° incorporado por el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 362-2013/SUNAT, publicada el 20.12.2013, vigente a partir del 01.01.2014)
- i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. (Inciso i) del artículo 2 incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.° 141-2017/SUNAT, publicada el 8.6.2017, vigente a partir del 1.6.2017).
- j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago. (Inciso j) del artículo 2 incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.° 276-2017/SUNAT, publicada el 31.10.2017, vigente a partir del 1.2.2018).
- k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. (Inciso k) del artículo 2 incorporado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.° 206-2019/SUNAT, publicada el 22.10.2019, vigente a partir del 01.12.2019).
- l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica. (Inciso l) del artículo 2 incorporado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.° 252-2019/SUNAT, publicada el 30.11.2019, vigente a partir del 1.12.2019).

En tal sentido, no es posible aceptar como válidamente acreditada la experiencia 1, así mismo, no se ha tomado en cuenta el acta de entrega de terreno ni el acta de inicio de obra, puesto que estos no están considerados como documentos para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

COMITÉ DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido procedemos a dar inicio a la etapa de evaluación de ofertas técnicas, la cual se realiza conforme los factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS			
FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR		
	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO INGENIERIA (Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.)	CONSORCIO SUPERVISOR CH Y Q (QC INGENIEROS S.A.C. y CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER)
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 3 VR S/375,086.61 70 PUNTOS	Acredita S/397,101.31	Acredita S/535,278.91	Acredita S/643,397.41
	M >= 3 VR	M >= 3 VR	M >= 3 VR
	70.00 Puntos	70.00 Puntos	70.00 Puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA 30 PUNTOS	Presenta / NO Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	Presenta / NO Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	Presenta / NO Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
	0.00 Puntos	0.00 Puntos	0.00 Puntos
Puntaje de Evaluación Técnica	0.00 Puntos	0.00 Puntos	0.00 Puntos
RESULTADO	No pasa Evaluación Económica	No pasa Evaluación Económica	No pasa Evaluación Económica

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS		
FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR	
	CONSORCIO SUPERVISOR L&H (L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL)	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO y CONSTRUCTORA JHAD S.A.C)
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 3 VR S/375,086.61 70 PUNTOS	Acredita S/320,983.76	Acredita S/612,367.75
	M >= 2.5 VR	M >= 3 VR
	50.00 Puntos	70.00 Puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA 30 PUNTOS	Presenta / NO Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	Presenta / Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
	0.00 Puntos	30.00 Puntos
Puntaje de Evaluación Técnica	0.00 Puntos	100.00 Puntos
RESULTADO	No pasa Evaluación Económica	Pasa Evaluación Económica

COMITÉ DE SELECCIÓN

Sustento de la Evaluación Técnica de las Ofertas – Factores No acreditados Correctamente:

- **METODOLOGIA PROPUESTA**

Respecto al Factor METODOLOGÍA PROPUESTA, el postor no ha Desarrollado la metodología que sustenta la oferta, acorde a lo solicitado en las bases integradas.

Por lo expresado, se muestra el contenido que se debe desarrollar en el factor METODOLOGÍA PROPUESTA según lo solicitado en las bases:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión: Deberá ceñirse a los términos de referencia, mencionar actividades de programación de equipo supervisor, mencionar actividades revisión de la Ingeniería de Detalle del Expediente Técnico. - Procedimientos de control: Deberá desarrollar el control de calidad, plazos, costos y control ambiental y de seguridad, considerar: herramientas de calidad, herramientas de planificación, formatos de control de avance. - Documentos que se presentaran: Deberá ceñirse a los términos de referencia, y mencionar los documentos que se presentaran a la Entidad y contratista. - Planificación del servicio: Deberá desarrollar el dominio de desempeño de la planificación con el contenido mínimo siguiente; Descripción General de la Planificación; Variables para la Planificación; Composición y Estructura del Equipo de Proyecto; Comunicación; Recursos Físicos; Adquisición; Cambios; Métricas; Alineación; Interacciones con Otros Dominios de Desempeño; Verificación de Resultados. - Presentar de cada caso, tablas o gráficos correspondientes, que permitan visualizar mejor los conceptos desarrollados. - Diagrama GANTT y PER CPM (Identificar todas las actividades que involucra el proyecto, estableciendo relaciones entre las actividades. Decidir que actividades deben comenzar antes y cual debe seguir después). - Control de plazos de obra con aplicación de los conceptos Lean Constructions y obligaciones del supervisor en concordancia con las Bases del Procedimiento de Selección. - Organigrama del Personal Ofertado y matriz de asignación de responsabilidades, acorde con las actividades propuestas, el mismo que deberá estar de forma mensual y por etapas. - Cronograma de Utilización de Recursos ofertados, para el presente servicio de consultoría, acorde con las actividades propuestas, el mismo que deberá estar de forma mensual y por etapas. - Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión ✓ Descripción de actividades propias de la supervisión ✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio - Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementaran en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión 	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 02 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional ✓ Protección de propiedades e instalaciones de terceros ✓ Manejo de desperdicios ✓ Salud ocupacional ✓ Matriz de evaluación de riesgos y formatos Seguridad y salud en el trabajo ✓ Sistemas de las actividades para el control de los Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) que se implementaran en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales ▪ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. ▪ Monitoreo de calidad ambiental del aire ▪ Monitoreo de calidad ambiental del ruido ▪ Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales. ✓ Identificación de Riesgo y su mitigación: El postor deberá identificar un total de Seis (06) riesgos que puedan suscitarse durante la ejecución de las partidas, (02 riesgos económicos, 02 riesgos sociales y 02 riesgos técnicos) y determinarlos a través de una matriz de riesgos con su respectiva propuesta de mitigación. Para lo antes indicado, se deberá considerar las condiciones, características y ubicación geográfica de la obra a ejecutar. <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido, muestre Incoherencia o este incompleta no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Así de la revisión de la oferta se tiene:

1. Postor: CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Sostiene en el folio 214 que el informe inicial será presentado a los 30 días calendario, lo cual colisiona con lo establecido en las bases, las cuales en la página 36 establecen que el informe inicial será presentado dentro de los 15 días.

Considerando que existe un error manifiesto, no es posible aceptar como válida la metodología propuesta, careciendo de objeto continuar con la revisión de la misma.

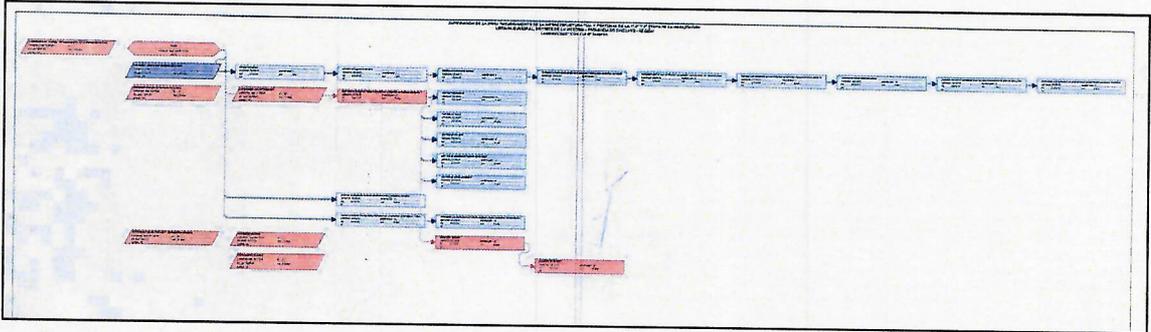
2. Postor: CONSORCIO INGENIERIA (Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C y DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.)

De la revisión de los procedimientos de control, se advierte que no ha desarrollado el control de plazos y costos, en tal sentido no es posible aceptar como válida la metodología propuesta, careciendo de objeto continuar con la revisión de la misma.

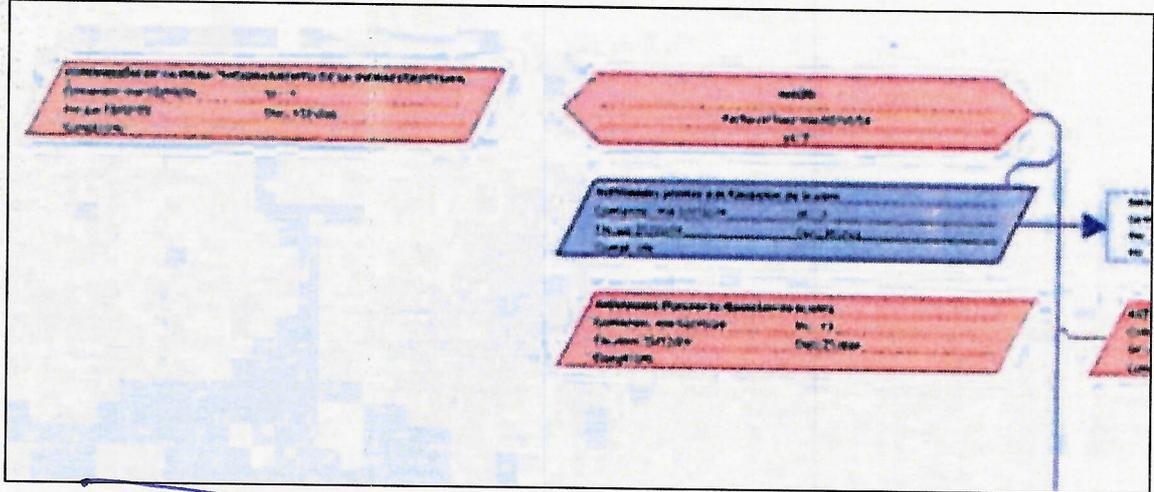
COMITÉ DE SELECCIÓN

3. Postor: CONSORCIO SUPERVISOR CH Y Q (QC INGENIEROS S.A.C. y CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER)

De la revisión del diagrama PERT CPM se advierte que este es ilegible:



Zoom al 400%



En tal sentido, no es posible aceptar como válido dicho diagrama porque no es legible, por consiguiente, no es posible aceptar como válida la metodología propuesta, careciendo de objeto continuar con la revisión de la misma.

COMITÉ DE SELECCIÓN

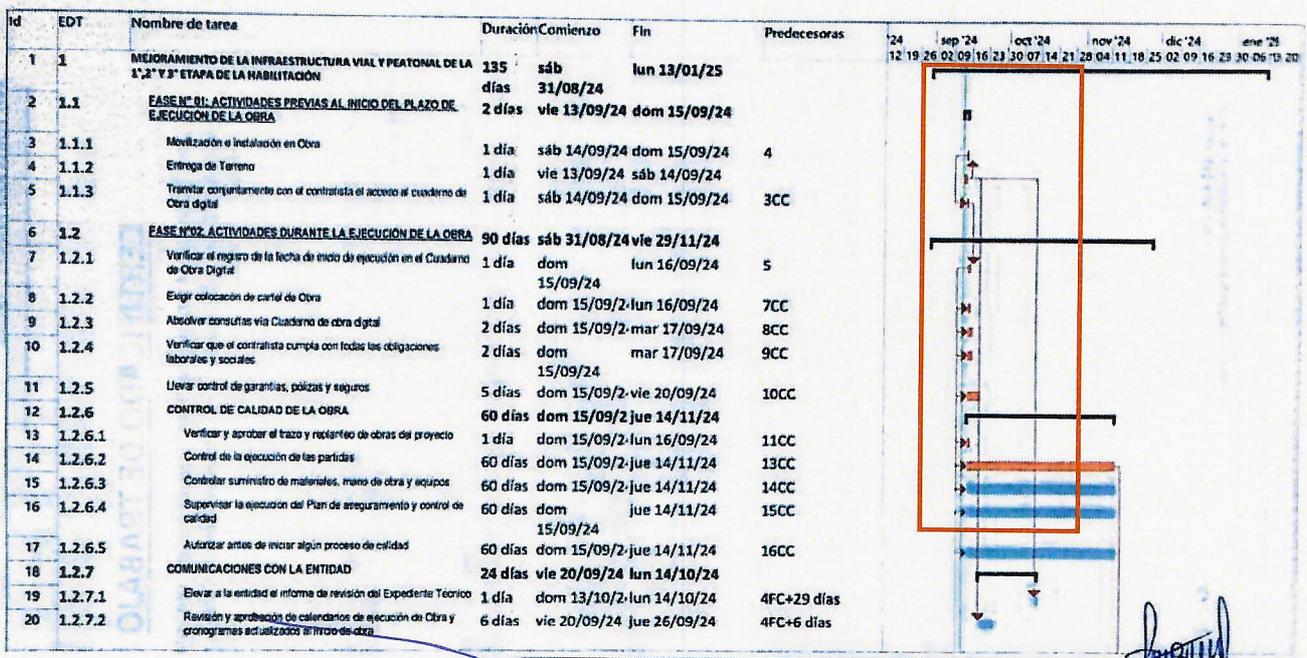
4. Postor: CONSORCIO SUPERVISOR L&H (L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. y GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL)

De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que este no ha desarrollado la metodología que sustenta la oferta, debido a lo siguiente:

- Sobre Servicio ofrecido (actividades) programados en cuadros GANTT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades y documentos a desarrollar:

El postor presenta su diagrama de GANTT, PERT-CPM en los folios 1,094 a 1,099 de su oferta.

Del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA de forma paralela a las actividades de ejecución de obra, tal como se muestra:



Como se aprecia, el postor consigna que realizará las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los Términos de referencia y en el artículo 176 que el postor mismo señala dentro de sus actividades previas a la ejecución de la obra.

Sobre el particular, se debe traer a colación lo mencionado en el artículo 176 del Reglamento, entre otros aspectos el numeral 176.4 menciona: "Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato"

Es decir, queda claro que dichas actividades se realizan antes del inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, esto se ha consignado de forma clara y precisa en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que, en aplicación del criterio realizado por el Tribunal de contrataciones del estado para el Art. 209

COMITÉ DE SELECCIÓN

del Reglamento en la **Resolución N° 2473-2024-TCE-S5**, el postor en su metodología, contraviene el artículo 176 del reglamento en este extremo.

Así mismo, respecto de las actividades de Recepción y Liquidación de obra, se aprecia que el postor ha consignado dichas actividades de forma paralela, tal como se muestra:

32	1.3.1	Emisión De Certificado De Conformidad Técnica	5 días	jue 14/11/24	mar 19/11/24	14	
33	1.3.2	Recepción De La Obra	2 días	jue 14/11/24	sáb 16/11/24	32CC	
34	1.3.3	Liquidación Del Contrato De Obra	60 días	jue 14/11/24	lun 13/01/25	33CC	

Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la **Resolución N° 2473-2024-TCE-S5** que menciona:

33. Se observa que en la Programación GANTT de las actividades del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Además, se observa que el Adjudicatario propone la Entrega del informe final en el mes de enero cuando, según su propia programación, en paralelo recién se está realizando la recepción de la obra, pese a que según los términos de referencia (página 51 de las bases integradas), el informe final se presenta “dentro de los diez (10) días naturales después de la recepción de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada”, por lo que se advierte una incongruencia también en dicho extremo.

Por ello, tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la **Resolución N° 2473-2024-TCE-S5** que menciona:

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

Por lo cual se acuerda, además en forma similar a lo indicado en el punto 34 y 36 de los fundamentos de la **Resolución N° 2473-2024-TCE-S5**:

No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.

Así mismo, conforme lo indica el criterio del punto 36 de los fundamentos de dicha resolución, no correspondería emitir pronunciamiento sobre el resto del contenido de dicho factor.

COMITÉ DE SELECCIÓN

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Seguidamente procedemos con la evaluación de las ofertas económicas y la determinación del puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO y CONSTRUCTORA JHAD S.A.C)
PRECIO DE LA OFERTA	S/112,525.99
Puntaje de Evaluación Económica	100.00 Puntos

B. PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO y CONSTRUCTORA JHAD S.A.C)
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA (PT)	100.00 Puntos
PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PE)	100.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN (0.80 PT + 0.20 PE)	100.00 Puntos
Bonificación MYPE	Solicita / Cumple 5 Puntos
Bonificación colindancia	Solicita / Cumple 10 Puntos
PUNTAJE FINAL	115 Puntos
ORDEN DE PRELACIÓN	1°

Habiendo culminado la admisión, calificación, evaluación técnica, y la evaluación económica, procedemos a tomar acuerdo.

Acuerdo tomado:

PRIMERO.- OTORGAR LA BUENA PRO de la AS-SM-44-2024-GR.LAMB/CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA 1°, 2° Y 3° ETAPA DE LA HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2400745, al postor CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO y CONSTRUCTORA JHAD S.A.C) por S/112,525.99 (ciento doce mil quinientos veinticinco con 99/100 soles).

SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 17 de setiembre 2024, a través del SEACE.

TERCERI.- DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7 Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor, salvo que se haya identificado algún caso específico en esta etapa en que se haya vulnerado tal principio, de ser el caso, ha sido expuesto en el desarrollo del documento, sin perjuicio de la responsabilidad de la fiscalización posterior.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.

COMITÉ DE SELECCIÓN



Sergio Rodil Tineo Huancas
Presidente



Segundo Francisco Morey Mirano
Segundo Miembro



Wilder Roberto Flores Quezada
Primer Miembro